

NORMAS DEL CENTRO

El plan de convivencia está elaborado con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurar la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Previo a su aplicación, como se recoge en el plan de convivencia, se establecerá la vía del diálogo y la negociación para la resolución de conflictos.

El presente documento ha sido aprobado en Consejo Escolar Ordinario de 17 de abril de 2023.

PREÁMBULO

Este Reglamento Interno constituye la norma básica que rige la vida del Centro, y al cual deberá acomodarse cualquier otra reglamentación que regule las actividades del mismo, y desarrolla, concreta y adapta los derechos y obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa. Las normas de convivencia que regulan los derechos y deberes de los distintos miembros de la Comunidad Educativa proporcionan el clima de responsabilidad necesario para obtener los mejores resultados del Proceso Educativo. En la elaboración del presente Reglamento de Régimen Interno se han tenido básicamente en cuenta los principios educativos, así como los rasgos fundamentales del propio Centro, que dan sentido a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de la edad y madurez personal de sus alumnos/as. Por considerar que, en torno a ellos, deben girar las relaciones y actitudes de los distintos elementos y personas que integran la Comunidad Educativa, aunando sus esfuerzos para la consecución de metas comunes. Es por ello, este reglamento, no solo una mera norma ejecutiva, ya que incorpora una dimensión ideológica que le proporciona su auténtico sentido.

I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Conocimiento, respeto y aceptación del Ideario del Colegio.
2. Respeto al proyecto educativo del Colegio e interés por el progreso intelectual personal.
3. Respeto por el trabajo y función del profesor, y de todos los demás miembros que componen la comunidad educativa.
4. Respeto a la integridad física y moral, y a los bienes de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas que se relacionan con el Colegio con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
5. Corrección en el trato social, tanto en actitudes y gestos como en palabras.
6. Aceptación de la diversidad y no discriminación de ningún miembro de la comunidad colegial.

7. Puntualidad en el cumplimiento del horario y en la realización y entrega de los deberes escolares.
8. Cuidado en el aseo e imagen personal y respeto a la uniformidad establecida.
9. Adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Colegio, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
10. Cooperación en las actividades de la vida escolar.
11. Aceptación de las advertencias y sanciones impuestas ante el incumplimiento de la norma.

II. CRITERIOS DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

1. Adecuación de la norma a la edad y circunstancias personales del alumno.
2. Carácter educativo —no simplemente disciplinario— de la sanción.
3. Proporcionalidad de la sanción al grado de la falta cometida.
4. Consideración de la falta desde la repercusión que pueda tener en el desarrollo educativo del alumno.
5. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, honra o reputación del alumno.

III. CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

1. La premeditación.
2. La reiteración de la falta.
3. La intolerancia y la violencia en el desacato de la norma.
4. En caso de agravio, la intimidación o violencia, la menor edad del agraviado o su indefensión.

IV. FALTAS GRAVES

1. Se consideran alteraciones graves de convivencia:
2. Las faltas injustificadas y reiteradas, de puntualidad y de asistencia.
3. La acumulación de un número elevado de expulsiones de clase dentro de una misma evaluación.
4. Copiar en un control o examen; entregar como propio un trabajo ajeno.
5. La utilización en el recinto escolar de cualquier dispositivo electrónico receptor o transmisor de datos sin permiso previo de un profesor o responsable del centro.

6. Sacar fotografías, o grabar imágenes o audios sin autorización dentro del centro de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Difundir imágenes tomadas dentro del centro a través de cualquier red social.
8. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
9. Las conductas que dificulten o impidan a otros compañeros el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus deberes.
10. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
11. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación de documentos.
12. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del Colegio.
13. La actitud incorrecta en las actividades culturales que se realizan fuera del recinto escolar.
14. Conducir dentro del recinto escolar cualquier vehículo de motor (Patinetas)
15. Salir del recinto escolar sin la debida autorización del Tutor o del Jefe de Estudios.
16. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
17. El incumplimiento de las sanciones impuestas.

V. MECANISMOS DE SANCIÓN POR FALTAS GRAVES

1. Expulsión de una sesión de clase.
2. Expulsión de un máximo de cuatro sesiones de clase.
3. Expulsión del Colegio por un día.
4. Expulsión de Colegio por un máximo de una semana.
5. Retirada del dispositivo electrónico utilizado para recibir o transmitir imágenes o datos durante 48 horas hábiles, y entrega a su padre, madre o tutor finalizado el citado plazo.
6. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Colegio o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
7. Realización de tareas extra de carácter académico.
8. Suspensión temporal de la participación en los servicios complementarios del Colegio (comedor, acogida temprana o tardía o extraescolares).
9. Suspensión temporal de participación en actividades complementarias del Colegio (visitas culturales etc.)
10. Suspensión de la participación en futuros viajes de estudio.

VI. FALTAS MUY GRAVES

1. La reiteración o concurrencia de dos o más faltas graves en una misma evaluación.
2. La sustracción de documentos académicos.
3. La incitación o realización de actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
4. La discriminación, las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa y las actitudes de complicidad o indiferencia ante las mismas.
5. La agresión física grave y las actitudes de complicidad o indiferencia ante la misma.
6. La grabación, publicidad o difusión a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones.
7. La introducción en el Colegio de objetos que puedan resultar peligrosos para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
8. El consumo de tabaco, bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas y medicamentos no prescritos.
9. Los daños graves causados por uso indebido, en los locales, material o documentos del Colegio; en los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa o en las instalaciones o pertenencias de las instituciones con las que se relaciona el Colegio.

VII. MECANISMOS DE SANCIÓN POR FALTAS MUY GRAVES

1. Prohibición de la participación en las actividades complementarias extraescolares.
2. Prohibición de la participación en los servicios complementarios del Colegio (comedor, acogida temprana o tardía, extraescolares).
3. Suspensión del derecho de asistencia al Colegio, por un periodo inferior a un mes, y realización de los deberes que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo del alumno.
4. No renovación de plaza para el siguiente curso.
5. Expulsión del Colegio.
6. La imposición de sanciones a faltas graves o muy graves es competencia del Equipo Directivo del Colegio.

VIII. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos del Colegio tienen la garantía del reconocimiento de los derechos que establece la Ley, entre los que se encuentran:

1. Una formación encaminada a garantizar el total desarrollo de su personalidad.
2. El respeto a su integridad física y moral, y a su dignidad personal.

3. La no discriminación.
4. El respeto a su libertad de conciencia, a las convicciones religiosas y éticas, dentro de la orientación cristiana del Colegio.
5. El respeto a su intimidad y la reserva sobre toda información acerca de sus circunstancias personales y familiares.
6. La libertad de expresión dentro del respeto debido a todos los miembros de la comunidad educativa y al Ideario del Colegio.
7. La garantía de las debidas condiciones de seguridad e higiene para el desarrollo de su actividad académica.
8. La objetividad en la evaluación de su rendimiento escolar y la información sobre los criterios en los que se fundamenta.
9. La orientación escolar necesaria, que le ayude a conseguir el máximo desarrollo personal.
10. El derecho a la comunicación de cuantos datos de interés convenga a su proceso de aprendizaje, y de las decisiones que en cualquier orden de cosas puedan afectarle.

La inscripción de un alumno en el Colegio implica la aceptación de las normas que rigen en él.

Nota aclaratoria respecto a los móviles:

El centro no se responsabiliza de los móviles o dispositivos electrónicos en general, estando prohibido su uso en el centro salvo en situaciones puntuales debidamente justificadas.

Ante la necesidad por parte de algunas familias de traer móvil se podrán entregar a la llegada al centro a un responsable (profesor o personal de administración) que los custodiará hasta las 14h en que les serán devueltos.